

# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO  
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL  
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO  
XCIV

OAXACA DE JUAREZ, OAX., SEPTIEMBRE 8 DEL AÑO 2012

No.36

## GOBIERNO DEL ESTADO PODER LEGISLATIVO CUARTA SECCIÓN

### SUMARIO

#### LXI LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO SE OAXACA

DECRETO NÚM. 1317.- MEDIANTE EL CUAL SE CALIFICA Y APRUEBA LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL CIUDADANO MIGUEL ÁNGEL ESPINAL HERNÁNDEZ, AL CARGO DE REGIDOR DE HACIENDA MUNICIPAL, Y CUBRIR LA VACANTE, AL APROBAR LA DESIGNACIÓN DEL SUPLENTE, EL CIUDADANO LEVI EFRAIN CRUZ GARCÍA, PARA QUE ASUMA EL CARGO DE HACIENDA MUNICIPAL SUSTITUTO DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN TEPOSCOLULA, OAXACA.....PAG. 2

DECRETO NÚM. 1341.- MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTICULO 48 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE OAXACA.....PAG. 2

DECRETO NÚM. 1342.- MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA AL C. ALEJANDRO CRUZ BAUTISTA, COMO REGIDOR DE HACIENDA SUSTITUTO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ABEJONES, IXTLÁN DE JUÁREZ, OAXACA.....PAG. 3

DECRETO NÚM. 1343.- MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EN SUS TERMINOS LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, DEL MUNICIPIO DE TACOLULA DE MATAMOROS, OAXACA.....PAG. 3

DECRETO NUM. 1345.- MEDIANTE EL CUAL CLAUSURA SU SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE SU EJERCICIO CONSTITUCIONAL.....PAG. 4

DECRETO NUM. 1346.- MEDIANTE EL CUAL SE ABRE SU SEGUNDO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE SU EJERCICIO CONSTITUCIONAL.....PAG. 5

DECRETO NUM. 1350.- MEDIANTE EL CUAL CLAUSURA SU SEGUNDO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE SU EJERCICIO CONSTITUCIONAL.....PAG. 5



LIC. GABINO CUE MONTAEGUDO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A SUS HABITANTES HACI SABER:

QUE LA LEGISLATURA DEL ESTADO, HA TENIDO A BIEN, APROBAR LO SIGUIENTE:

DECRETO NUM. 1342

PODER LEGISLATIVO  
LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

DECRETA:

**ARTÍCULO ÚNICO.-** La Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en pleno respeto a la autonomía municipal del Ayuntamiento de Abejones, Ixtlán de Juárez, Oaxaca, se adhiere a la determinación tomada por la Asamblea General de Ciudadanos del Municipio, el día 7 de julio de 2012, y a la ratificación efectuada por el Honorable Ayuntamiento, en sesión de cabildo municipal de misma fecha, respecto a la designación del C. ALEJANDRO CRUZ BAUTISTA, como Regidor de Hacienda Sustituto del Honorable Ayuntamiento de Abejones, Ixtlán de Juárez, Oaxaca.

Comuníquese la presente determinación al Honorable Ayuntamiento de Abejones, Ixtlán de Juárez, Oaxaca, al Titular de la Auditoría Superior del Estado, a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo y a la Secretaría General de Gobierno, para los efectos legales correspondientes.

TRANSITORIO:

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día de su aprobación, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se pablique y se cumpla.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., 15 de agosto de 2012.

DIP. FRANCISCO MARTÍNEZ NERI  
PRESIDENTE.

DIP. IVONNE GALLEGOS CARREÑO  
SECRETARIA.

DIP. ALEIDA TONELLY SERRANO ROSADO  
SECRETARIA.

DIP. MARÍA MERCEDES ROJAS SALDAÑA  
SECRETARIA.

Por lo tanto mando que se imprima, publíquese, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Palacio de Gobierno, Centro, Oax., a 24 de agosto del 2012.  
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. GABINO CUE MONTAEGUDO.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

C.P.A. JESÚS EMILIO MARTÍNEZ ÁLVAREZ.

Y lo comunico a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"  
Tlalixtacc de Cabrera, Centro, Oax., a 24 de agosto del 2012.  
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

C.P.A. JESÚS EMILIO MARTÍNEZ ÁLVAREZ

AJ C. . .

NOTA: Las presentes firmas corresponden al Decreto Número 1342, aprobado por la Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, mediante el cual se designa al C. ALEJANDRO CRUZ BAUTISTA, como Regidor de Hacienda Sustituto del Honorable Ayuntamiento de Abejones, Ixtlán de Juárez, Oaxaca.



LIC. GABINO CUE MONTAEGUDO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A SUS HABITANTES HACI SABER:

QUE LA LEGISLATURA DEL ESTADO, HA TENIDO A BIEN, APROBAR LO SIGUIENTE:

DECRETO NUM. 1343

PODER LEGISLATIVO  
LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

DECRETA:

**ARTÍCULO ÚNICO.-** La Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con las facultades que le confieren los artículos 115, fracción IV, inciso c), párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, fracción II, inciso c), párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 43, fracción LVI, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Oaxaca y 48 de la Ley de Catastro para el Estado de Oaxaca APRUEBA en sus términos las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción para el Ejercicio Fiscal 2012, del Municipio de Tlaxioclula de Matamoros, Oaxaca, para quedar como sigue:

TABLA DE VALORES UNITARIOS POR M2 DE CONSTRUCCIÓN SEGÚN TIPOLOGIA PARA MUNICIPIO 551 DE TLAXIACLULA DE MATAMOROS Y SUS AGENCIAS MUNICIPALES

TIPOLOGIA DE CONSTRUCCIÓN	CATEGORIA	CLAVE	VALOR \$/M2			
REGIONAL	BÁSICO	IRB1	\$ 219.00			
	MÍNIMO	IRM2	\$ 482.00			
	MÍNIMO	IAM2	\$ 419.00			
ANTIGUA	ECONÓMICO	IAE3	\$ 670.00			
	MEDIO	IAM4	\$ 838.00			
	ALTO	IAA5	\$ 1,394.00			
	MUY ALTO	IAM6	\$ 1,938.00			
	MODERNA	HABITACIONAL	UNIFAMILIAR	BÁSICO	HUB1	\$ 251.00
				MÍNIMO	HUM2	\$ 743.00
ECONÓMICO				HUE3	\$ 1,048.00	
MEDIO			HUM4	\$ 1,341.00		
ALTO			HUA5	\$ 1,667.00		
MUY ALTO			HUM6	\$ 1,992.00		
PLURIFAMILIAR		ESPECIAL	HUE7	\$ 2,065.00		
		ECONÓMICO	HPE3	\$ 996.00		
		ALTO	HPA5	\$ 1,331.00		
DE PRODUCCIÓN		COMERCIO	ECONÓMICO	PCE3	\$ 1,079.00	
			MEDIO	PCM4	\$ 1,446.00	
			ALTO	PCA5	\$ 2,159.00	
	INDUSTRIAL	ECONÓMICO	PIE3	\$ 943.00		
		MEDIO	PIM4	\$ 1,101.00		
		ALTO	PIA5	\$ 1,394.00		
	BODEGA	BÁSICO	PBB1	\$ 660.00		
		ECONÓMICO	PBE3	\$ 838.00		
		MEDIA	PBM4	\$ 964.00		
	ESCUELA	ECONÓMICA	PEE3	\$ 1,215.00		
		MEDIA	PEM4	\$ 1,331.00		
		ALTA	PEA5	\$ 1,530.00		
	HOSPITAL	MEDIO	PHOM4	\$ 1,415.00		
		ALTO	PHOA5	\$ 1,634.00		
	HOTEL	ECONÓMICO	PHE3	\$ 1,090.00		
MEDIO		PHM4	\$ 1,603.00			
ALTO		PHA5	\$ 2,117.00			
ESPECIAL		PHE7	\$ 2,683.00			
COMPLEMENTARIAS	ESTACIONAMIENTO	BÁSICO	COES1	\$ 251.00		
		MÍNIMO	COES2	\$ 597.00		
	ALBERCA	ECONÓMICO	COAL3	\$ 1,184.00		
		ALTO	COAL5	\$ 1,320.00		
	TENIS	MEDIO	COTE4	\$ 848.00		
		ALTO	COTE5	\$ 1,013.00		
	FRONTON	MEDIO	COFR4	\$ 891.00		
		ALTO	COFR5	\$ 1,005.00		
	COBERTIZO	BÁSICO	COCO1	\$ 157.00		
		MÍNIMO	COCO2	\$ 209.00		
		ECONÓMICO	COCO3	\$ 251.00		
		MEDIO	COCO4	\$ 461.00		
	CISTERNA	CATEGORIA	CLAVE	VALOR\$/M3		
		ECONÓMICO	COC13	\$ 618.00		
		MEDIA	COC14	\$ 723.00		
BARDA PERIMETRAL	CATEGORIA	CLAVE	VALOR\$/M3			
MÍNIMO	COBP2	\$ 209.00				